



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 020 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, **16 ENE. 2020**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-BZA del Residente de Obra, el Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GGR/ORLSTPI/INSP-KGTT del Inspector de obra; el Informe N° 018-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH del Analista de Obras por Administración Directa, el Memorándum N° 3004-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 318-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 913-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorándum N° 3576-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 35-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1313-2009-GRCUSCO/PR de fecha 10 de setiembre del 2009, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco" con un presupuesto total de S/. 4'921,946.98 (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1338-2010-GR CUSCO/PR de fecha 12 de julio del 2010 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 150 días calendario para la ejecución del proyecto: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2229-2010-GR CUSCO/PR de fecha 15 de noviembre del 2010 se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 70 días calendario para la ejecución del proyecto: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2011-GR CUSCO/PR de fecha 14 de enero del 2011 se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendario para la ejecución del proyecto: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco";

Que, la Resolución de contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la





preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "(...)17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, prevé en su artículo 33° numeral 33.1: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo el numeral 33.2 establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-BZA de fecha 16 de octubre del 2019 el Residente de la Obra: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco", presenta al Sub Gerente de Obras, el expediente de ampliación presupuestal N° 01 indicando para tal efecto que existe errores materiales en las resoluciones de ampliación de plazo, por lo que, para continuar con el trámite de ampliación de plazo N° 04 se solicitara la corrección de estas, mediante resolución; en tal sentido, se opta por separar ambas ampliaciones (presupuestal y de plazo) para evitar que se siga dilatando el tiempo y se continúe el trámite regular, quien a su vez mediante Informe N° 2323-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 17 de octubre del 2019 remite el expediente, a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Memorándum N° 2723-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 17 de octubre del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de ampliación presupuestal N° 01 del proyecto: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco", a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 3004-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de noviembre del 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD, al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionado a la ampliación presupuestal N° 01 del proyecto: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco", adjuntando para tal efecto como documentos sustentatorios: el Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GGR/ORLSTPI/INSP-KGTT de fecha 24 de octubre del 2019 del Inspector de obra quien concluye, que el residente de obra ha demostrado documentadamente los argumentos técnicos legales para que se atienda la solicitud de ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 1'408,425.62 para concluir con las metas propuestas en el expediente técnico, además indica, que la obra actualmente se encuentra paralizada, en ese contexto, da CONFORMIDAD TÉCNICA; así mismo, mediante Informe N° 018-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH de fecha 30 de octubre del 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de obras por Administración Directa, se concluye que la modificación de ampliación presupuestal N° 01 presentado por el residente y el inspector de obra corresponde a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitadas dentro de los plazos previstos y los procedimientos establecidos por la normatividad vigente; e, indica que de la evaluación al expediente de ampliación presupuestal N° 01 se determina que la documentación es CONSISTENTE y con la CONFORMIDAD TÉCNICA del inspector de obra, la solicitud de ampliación presupuestal N° 01 por S/. 1'408,425.62, es PROCEDENTE de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 318-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 08 de noviembre del 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras





realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 107-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual concluye que emite el informe en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto CU N° 2045796 "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco", información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones, además que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por ende da su CONFORMIDAD para el respectivo registro en el banco de inversiones a cargo de la UEl recomendado a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente, además que da su OPINIÓN FAVORABLE para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, ello tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas;

Que, a través del Informe N° 913-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 19 de noviembre del 2019 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite opinión de pertinencia indicando que, considerando que el proyecto se encuentra en fase de ejecución (obra paralizada) con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y teniendo en cuenta que la inversión se encuentra alineada al cierre de brechas de infraestructura o acceso de servicios públicos priorizados en el Programa Multianual de Inversiones PMI (2019-2021) del Gobierno Regional de Cusco, es opinión de la Sub Gerencia PROCEDER con formalizar la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación presupuestal N° 01 por S/. 1'408,425.62, dando como nuevo monto de inversión S/. 6'330,372.59;

Que, con Memorándum N° 3576-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 30 de diciembre del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de ampliación presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco" por el monto de S/. 1'408,425.62, dando como nuevo monto de inversión S/. 6'330,372.59 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 35-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la ampliación presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 1'408,425.62 (Un Millon Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 62/100 soles), para la ejecución del proyecto: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en la región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto: "Construcción infraestructura para la atención y rehabilitación a personas con discapacidad en





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



la región Cusco" es de S/. 6'330,372.60 (Seis Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Setenta y dos con 60/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Nelly Castañeda Callalli

**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**